

Nota aclaratoria del Jurado calificador de la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-027. Aportación adicional a la fundamentación y motivación del resultado y proceso aplicado en la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-027, y con respecto al recurso de impugnación presentado por el Mtro. Rodrigo Romero Matuz.

El Jurado de oposición para la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-027 estuvo compuesto por: Dr. Gustavo Adolfo León Duarte, Presidente; Dr. José Amilcar Peñúñuri Soto, Secretario; Dr. Flavio Valencia Castillo, Vocal; Dr. Sergio Arturo Vargas Matías, Vocal; y Dr. Leopoldo Eduardo García Ortega, Representante de la Comisión Dictaminadora.

Este jurado confirma que llevó a cabo, con garantía absoluta, la transparencia y el mérito académico en el proceso de selección, concluyendo con un dictamen que determinó a la ganadora señalada.

El jurado desea confirmar su postura de que durante todo el proceso de evaluación, y en cada fase y exámenes específicos, actuó de forma objetiva, justa e imparcial hacia los aspirantes a la posición académica.

Particularmente, y en lo relativo al procedimiento de ejecución de la prueba didáctica, realizada el día 15 de enero de 2026, en el aula Edificio 9d, Aula 302, confirma:

- a). La selección final y definitiva de aulas y grupos de estudiantes que fueron tomados en cuenta para llevar a cabo la prueba didáctica estuvo a cargo de la Jefatura del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación, de acuerdo con la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-027.
- b). En consecuencia, el jurado acató la resolución y procedió a realizar la evaluación didáctica en el día, horario y lugares designados para tal propósito.
- c). En el procedimiento de evaluación y calificación de la prueba didáctica, el jurado decidió, de manera unánime, que el estudiante tuviera un papel fundamental.

d). Así, cada estudiante participante en la prueba didáctica calificó, mediante una boleta especial, los rubros centrales del proceso de implementación de la prueba didáctica. A saber: presentación de objetivos de clase; dominio y conocimiento del tema; claridad en la exposición y recursos didácticos; interacción, dinámicas y retroalimentación; aportación de algún conocimiento nuevo en la clase.

Particularmente, y en lo relativo al procedimiento de ejecución de la prueba didáctica, realizada el día 15 de enero de 2026, en el aula Edificio 9d, Aula 302, confirma:

a). La selección final y definitiva de aulas y grupos de estudiantes que fueron tomados en cuenta para llevar a cabo la prueba didáctica estuvo a cargo de la Jefatura del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación, de acuerdo con la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-027.

b). Consecuentemente, el jurado respetó esta resolución, y procedió a llevar a cabo la prueba didáctica el día, horario y lugares asignados para tal fin.

c). En el procedimiento de evaluación y calificación de la prueba didáctica, el jurado decidió, de manera unánime, que el estudiante tuviera un papel fundamental.

d). Así, cada estudiante participante en la prueba didáctica calificó, mediante una boleta especial, los rubros centrales del proceso de implementación de la prueba didáctica. A saber: presentación de objetivos de clase; dominio y conocimiento del tema; claridad en la exposición y recursos didácticos; interacción, dinámicas y retroalimentación; aportación de algún conocimiento nuevo en la clase.

e). El jurado confirma que todos y cada uno de sus miembros estuvieron atentos, y ejecutaron el papel encomendado durante los tres procedimientos de evaluación contemplados en el Estatuto de Personal Académico (EPA).

f). Particularmente, el C. Representante de la Comisión Dictaminadora, Dr. Leopoldo Eduardo García Ortega, estuvo atento para verificar y

Luis García

certificar que esta, y cada una de las pruebas, se llevarán a cabo de acuerdo con lo que indica el EPA.

g). Dado que el aula 9D-A204 (aula donde se aplicó el examen didáctico), siempre se mantuvo a cupo máximo de estudiantes, más de uno de los jurados tuvo que permanecer de pie. Este hecho, nunca comprometió la correcta ejecución de la evaluación de la prueba didáctica en ninguno de las y los aspirantes a ocupar la plaza. El jurado adicionalmente quiere señalar que este acto tampoco debe entenderse como una falta de respeto para ninguno de las y los participantes del proceso.

Finalmente, el jurado quiere patentizar que siempre operó bajo los principios de confidencialidad y ética profesional para asegurar que la plaza fuera ocupada por el perfil más idóneo. En este sentido, y con el propósito central de transparentar completamente el proceso de evaluación, así como eliminar cualquier duda que se pudiera tener con respecto a la ejecución del procedimiento y las evaluaciones realizadas, pone a disposición de los órganos encargados de resolver los recursos de impugnación, la totalidad de las actas y comunicados elaborados por el jurado durante todo el proceso.

Adicionalmente, el jurado también pone a disposición del órgano, la totalidad de las boletas de calificación elaboradas por los estudiantes hacia cada uno de los participantes.

Dicho lo anterior, el jurado confirma a la Profesora Anna Ivette Rodríguez Navarro como ganadora de la plaza conforme a los Artículos 76, 77, 78 y 79 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora.



Dr. Gustavo Adolfo León Duarte
Presidente del Jurado




Dr. José Amilcár Peñúñuri Soto
Secretario del Jurado




Dr. Flavio Valencia Castillo
Vocal del Jurado


Dr. Sergio Arturo Vargas Matías
Vocal del Jurado


Dr. Leopoldo Eduardo García Ortega
Representante de la Comisión Dictaminadora

Anexos: Se adjunta a esta nota, la totalidad de las actas y comunidos presentados y firmados por el jurado calificador del concurso. Adicionalmente, la totalidad de las actas de calificación de la clase didáctica elaboradas por los estudiantes.